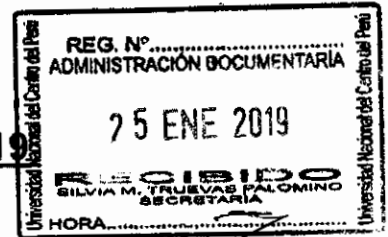


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2517-R-2019



Huancayo, 21 ENE. 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio No 00033-2019-R-UNCP de fecha 17 de enero de 2019 mediante el cual el Señor Rector, dispone se emita resolución designando a las Fedatarias Institucional y Alternas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, contempla Regimen de fedatarios, señala: Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepcion documental, en un numero proporcional a sus necesidades de atencion, quienes, sin exclusion de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. El fedatario tiene como labor personalisima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuacion administrativa sea exigida la agregacion de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. Tambien pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificacion de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante la Resolución No 1775-R-2018 de fecha 18.01.2018 se resuelve ampliar la función como Fedataria Institucional a la Econ. Martina Agüero Angulo, Jefe de la Oficina de Secretaria General, encomendándole las tareas determinadas por la Ley No 27444, a partir de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2018, asimismo ampliar las funciones como Fedatarias Alternas a la Abog. Carmen Inocenta Morales Carrión, Jefe de la Biblioteca Central y Lic. Miriam Montero Meza Jefe de la Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal, encomendándoles las tareas determinadas por la Ley 27444, a partir de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre 2018.

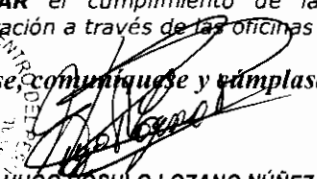
Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala son atribuciones y ámbito funcional del Rector: ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Artículo 127° de la Ley N° 27444 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;


RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** como Fedataria Institucional a la **Econ. Martina Agüero Angulo**, Jefe de la Oficina de Secretaria General, encomendándoles las tareas determinadas por la Ley N° 27444, a partir de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre 2019.
- 2° **DESIGNAR** como Fedatarias Alternas a la **Abog. Carmen Inocenta Morales Carrión**, Jefe de la Unidad de Biblioteca Central y a la **Lic. Miriam Montero Meza** Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, a partir de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre 2019.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR